

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720200010700

AUTO # 1030

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la apoderada de la parte actora, mediante escrito autorizó al señor OSCAR GUTIERREZ PERDOMO, el Juzgado

R E S U E L V E:

1°.) AGREGAR a los autos el anterior escrito para que conste.

2°.) ACEPTASE la autorización que hace la gestora judicial de la parte demandante al señor Oscar Gutiérrez Perdomo con C.C. # 70.113.242, para que reciba y retire la copia demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ